



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°008-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 12 de febrero del 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°164-2023-GMAF-MPJB, Informe N°1435-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°070-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°026-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0173-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°226-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

*"Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, donde en el Artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que correspondan a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala lo siguiente: (...) 4.3. *Asignación por cumplir 30 años de servicios: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realizará de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio (...)*

Que, en su Opinión N° 0158-2023-DGGFRH/GDPA de fecha 10 de mayo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que a efectos de realizar el cálculo de otorgamiento de la asignación por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios del servidor público bajo el régimen 276, se debe tener presente lo siguiente:

2.1. *Hasta el 10.08.2019: Corresponde la aplicación de lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. En consecuencia, se otorga un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios; y un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios.*

2.2. *Entre el 11.08.2019 al 01.01.2020: El cálculo de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga sobre la base del MUC, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 261-2019-EF4. En ese sentido, se otorga un monto equivalente a dos (02) Montos Únicos Consolidados (MUC), al cumplir 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) MUC, al cumplir 30 años de servicios.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°008-2024-GMAF/MPJB

2.3. A partir del 02.01.2020: Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N°276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF5. En esa línea, al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET)6 y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°164-2023-GMAF-MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, resuelve en su "ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, por única vez a favor de la servidora ANA LUCIANA TINTAYA RAMOS, el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el importe de S/ 1,114.90 (Un mil ciento catorce con 90/100 soles), conforme a la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa (...);"

Que, mediante Informe N°1435-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 06 de diciembre del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; el pago de beneficios sociales por cumplimiento de 25 años de servicios es con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados 2.09.7, sin embargo, a la fecha no se encontraba asignado en el SIAF WEB el clasificador y monto para poder solicitar la certificación presupuestal para realizar el trámite correspondiente del pago, por lo que, solicitó que se coordine si a la fecha cuenta con disponibilidad financiera y presupuestal para otorgar dicho beneficio a la servidora en mención. El mismo que mediante proveído de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas es devuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con las siguientes indicaciones: revisión, coordinaciones según corresponda y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°070-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; por el cierre del año fiscal 2023 no se dio el trámite del pago al reconocimiento por cumplir 25 años de servicio en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por lo que solicita se dé la disponibilidad y certificación presupuestal para el reconocimiento. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas con fecha 26.01.2024, con la indicación de que informe la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N°026-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de gasto	: 2. 1. 4 1. 1 4 Asignación por cumplir 25 o 30 años
Importe disponible	: S/ 1,114.90 (Un mil ciento catorce con 90/100 soles)

Que, mediante Informe N°0173-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que; de acuerdo al Informe N°070-2024-SGRH-GMAF/MPJB en el que la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la disponibilidad y certificación presupuestal por la suma de S/ 1,114.90 (Un mil ciento catorce con 90/100 soles), es que eleva el documento a su despacho para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, con el correspondiente detalle de afectación;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°008-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°226-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 08 de febrero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, y considerando el cálculo elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, esta dependencia informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,114.90 (Un mil ciento catorce con 90/100 soles), para el pago de beneficio por cumplimiento de 25 años de servicio, en cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: Fiscalización y Cobranza Tributaria
Secuencia Funcional	: 0029
Fuente de Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de gasto	: 2. 1. 4 1. 1 4 Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: S/ 1,114.90 soles

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los vistos de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por única vez a favor de la servidora **ANA LUCIANA TINTAYA RAMOS**, por el importe de S/ 1,114.90 (Un mil ciento catorce con 90/100 soles), conforme a la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **ANA LUCIANA TINTAYA RAMOS**.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.  
GMPP  
GMAJ  
SGRH.  
SGC  
SGT  
SGRCyA  
INTERESADO.